



Municipalidad
Monte Patria

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

MAT: Autoriza la reparación y mantenimiento de vehículo a proveedor que se indica.

Decreto Alcaldicio N° 7.837

Monte Patria, 15 de Junio del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 diciembre del 2016, Acta instalación del Concejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09 de Diciembre de 2016, que confiere a don Robinson Laferte Cortés, Administrador Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 15-06-2017.
- Pedido de Materiales N° 298 de fecha 24-05-2017
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- ✓ El Pedido de Materiales N° 298 de fecha 24-05-2017.
- ✓ La necesidad de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Desam.
- ✓ Artículo 10, numero 7 letra e).

DECRETA: Autoriza la Mantenimiento y Reparación de camioneta Mitsubishi patente Gd SZ 77, a proveedor Callegari e Hijos Ltda., por cuanto el Proveedor es representante legal de la marca Mitsubishi en la Provincia del Limari.

AUTORIZASE: la reparación y mantenimiento de camioneta, por cuenta del Proveedor:

Callegari e Hijos Ltda,	Rut 84.916.000-2	\$166.798
--------------------------------	-------------------------	------------------

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.002.001.300 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Betty Bravo Rojas

SECRETARÍA MUNICIPAL

YMJ/JDC/MDG/coa

- Secretaría Municipal

- Archivo Bodega Farmacia Desam

ROBINSON LAFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"